



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/19702
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Convenio y Concesión Subvención Nominal al Club Ciudad Molina Basket por su participación en la Liga de Baloncesto SEGUNDA FEB durante la temporada 2026/27

DON FRANCISCO JOSÉ MEDINA IBÁÑEZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de agosto de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

19. EXPEDIENTE 2026/19702:

CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINAL AL CLUB CIUDAD MOLINA BASKET POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA DE BALONCESTO SEGUNDA FEB DURANTE LA TEMPORADA 2026/27 APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/19702 de la Concejalía de Deportes que copiada literalmente, dice:

“Carlos Alberto Perelló Garay, Concejal Delegado de Deporte y Salud Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

La Concejalía de Deporte y Salud del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el facilitar a todos los ciudadanos de Molina de Segura el acceso efectivo a la práctica deportiva, es por ello que, aparte de los programas deportivos que gestiona directamente y en consonancia con la finalidad de implicar en la actividad deportiva municipal al mayor número personas, se suscribe a convenios con clubes deportivos de la localidad.

Que entre los clubes deportivos destacados en el Municipio de Molina de Segura, destaca la trayectoria del Club Ciudad Molina Basket, el cual va a disputar en al temporada 2026/27 la Segunda FEB.

La Segunda FEB = 3ª categoría nacional, donde juegan clubes con estructuras profesionales y jugadores de élite. Es la antesala de la Primera FEB y la ACB, donde han empezado muchos jugadores internacionales, NBA y selección española. Entramos en un ecosistema donde compiten las grandes capitales y marcas del deporte español.

ACUERDOS



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Primero. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito el convenio ordenar el pago correspondiente a la aportación municipal al Club Ciudad Molina Basket, con C.I.F. G73678385, por su participación en la Liga de Baloncesto SEGUNDA FEB durante la temporada 2026/27, y que asciende a la cantidad CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2026, partida de gastos 03/3410/4880200 "CONVENIO MOLINA BASKET".

Segundo. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y el Club Ciudad Molina Basket en los siguientes términos:

"CONVENIO PARA CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA AL CLUB CIUDAD MOLINA BASKET POR PARTICIPAR EN LA LIGA DE BALONCESTO SEGUNDA FEB DURANTE LA TEMPORADA 2026/27"

Molina de Segura, a fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte D. José Angel Alfonso Hernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.

De otra parte D. Joaquín García Box con DNI [REDACTED] Presidente del Club Ciudad Molina Basket con C.I.F. G73678385.

INTERVIENEN

*D. José Angel Alfonso Hernández en nombre y representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el ejercicio de sus competencias como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha -----
----.*

D. Joaquín García Box en función de cargo de Presidente del Club Ciudad Molina Basket y en ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de la entidad que representa tienen conferidas.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente, a cuyo tenor

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el mantenimiento y desarrollo de actividades deportivas propias de los clubes radicados en nuestro municipio, aplicando entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Que entre los clubes deportivos destacados en el Municipio de Molina de Segura, destaca la trayectoria del Club Ciudad Molina Basket, el cual va a disputar en la temporada 2026/27 la Segunda FEB.

La Segunda FEB = 3ª categoría nacional, donde juegan clubes con estructuras profesionales y jugadores de élite. Es la antesala de la Primera FEB y la ACB, donde han





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

empezado muchos jugadores internacionales, NBA y selección española. Entramos en un ecosistema donde compiten las grandes capitales y marcas del deporte español.

Una ciudad como Molina de Segura no solo entra en una liga deportiva: entra en un nuevo mapa de visibilidad nacional

Visibilidad directa de Molina de Segura ante: Medios nacionales y regionales. Miles de aficionados de otras comunidades. Entidades públicas y privadas que participan en el ecosistema de la liga.

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención al Club Ciudad Molina Basket, que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen para su participación en la liga de baloncesto Segunda FEB durante la temporada 2026/27 (1/09/2026 a 31/05/2027).

Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda a la Club Ciudad Molina Basket, con C.I.F. G73678385.

Tercera.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para la mencionada actividad cuantificada en CIEN MIL EUROS (100.000,00€), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2026, partida de gastos 03/3410/4880200 "CONVENIO MOLINA BASKET", que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones).

Cuarta.- Con carácter previo a la firma del presente convenio, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI del presidente del club y CIF del club deportivo.*
- b) Credencial de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, donde conste el número de registro y la sede social del club deportivo y de la junta directiva con el nombramiento del presidente.*
- c) Declaración responsable del presidente del club deportivo de que el mismo no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- d) Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta del club deportivo.*
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. (modelo de autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar los datos página web – sede electrónica- Ayuntamiento).*
- f) Certificado expedido por la federación correspondiente, firmado por el presidente o secretario general, sobre la inscripción en la temporada que señale la convocatoria y en la competición en cuya participación se basa la solicitud de la ayuda.*

Quinta.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional.





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado las anteriores, de acuerdo con las normas que se establecen en la cláusula octava del presente convenio.

Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 9 del presente Convenio.*
- c) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- e) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa de aplicación.*
- f) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto justificado haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- g) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

Octava.- El pago de la presente subvención se realizara en la cuenta bancaria aportada por el Club Ciudad Molina Basket, en pago único una vez firmado dicho Convenio.

Novena.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los siguientes, relativos a la temporada y competición objeto de la convocatoria:

- a) Derechos de participación u organización en la competición objeto de la subvención.*
- b) Licencias deportivas federadas.*
- c) Arbitrajes y jueces de actividades federadas.*
- d) Cuotas de mutualidades y seguros deportivos.*
- e) Seguros de responsabilidad civil del club y de su personal.*
- f) Nóminas y seguros sociales del personal contratado.*
- g) Desplazamientos realizados con empresas de transporte o alquiler de vehículos con motivo de la competición objeto de la subvención.*
- h) Alojamientos realizados en empresas de hostelería con motivo de la competición objeto de la subvención.*
- i) Material deportivo y vestuario propio para la competición objeto de la subvención.*

Decima.- El Club beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de agosto del año 2027.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención y al reintegro de la cantidad percibida, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Para dar cumplimiento a la justificación habrá de presentar:

Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de competición objeto de la subvención, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A en su caso, así como el justificante de pago (transferencia bancaria, certificado de la federación correspondiente del abono de las facturas o recibí para pagos en efectivo por importe inferior a 300 €).

Para justificar debidamente los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y su abono, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones debidas a la Seguridad Social, y liquidación de retenciones por IRPF en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria correspondiente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Undécima.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Deporte y Salud designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Duodécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el fin de la temporada objeto de la subvención el 31 de mayo de 2027, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Decimocuarta.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA

EL PRESIDENTE DEL CLUB CIUDAD
MOLINA BASKET

Fdo. D. José Angel Alfonso Hernández

Fdo. D. Joaquín García Box

DOY FE
EN CALIDAD DE FEDERATARIA
Secretaría Ayuntamiento de Molina de Segura “

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

*Molina de Segura, a fecha firma digital
El Concejal Delegado de Deporte y Salud (firmado electrónicamente)
(Decreto 2023004383 de 22 de junio de 2023)”*

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 01/09/2026 15:32:20

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Firmado digitalmente por:
FRANCISCO JOSE MEDINA
IBÁÑEZ
Fecha: 01/09/2026 13:43:00

